

PERMISO. -SAY-DGCRV/345/2023 FOLIO. - 345

"D.A. EVEMEX S.A DE C.V."
C.-CECILIA JOSEFINA DANES AMADOR.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "EXPO QUINCEAÑERA."

LUGAR: CINTERMEX. SALAS TEMPORALES A2, B Y C. AVE. FUNDIDORA 501. COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 12 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO(S) 10:00 HRS A 19:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación General de control regulatorio y vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E MONTERREY, N. L. A 28 DE FEBRE

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADÂME.

DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS

DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERRY, N.L.



PERMISO. -SAY-DGCRV/346/2023 FOLIO. - 346

C.-MARGIL ALBERTO PEÑA MARTINEZ. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.

Siendo este el permiso el que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.

LUGAR: LA MOJARRA. AVE. CRISTOBAL COLON#812 PTE. COL. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 01 AL 31 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES. TREINTA Y UN DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

> ATENTAMENTE .-MONTERREY, N. L. A 28 DE FEBRERO DI

Tille Es Y Est Est & As of the Control of the Contr

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY.



PERMISO. -SAY-DGCRV/347/2023 FOLIO. - 347

#### C.-PLACIDO PEÑA MONTES. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,

Siendo el evento el que a continuación se describe:

EVENTO (S) "MUSICA EN VIVO"

LUGAR: RESTAURANTE BAR LA MOLIENDA CALLE BERNARDO REYES NUM 1113 NTE. COLONIA CENTRO. MONTERREY, N. L.

FECHA (S) 03-04-05-10-11-12-17-18-19-24-25-26-31 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO(S) 18:00 HRS A 01:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. TRECE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENT

MONTERREY, N. L. A 28 DE FEB

DIRECCIÓN DE ACULOS
OHOLES Y ESPECTACIONALES AN ANTICAMENTO DE ACULOS OMULES V ESPECIACUL Secretaria del Ayuntamiento

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME. DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DGCRV/348/2023 FOLIO. -348

#### C.-JOSE DE JESUS ESCAMILLA GONZALEZ. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): OBRA DE TEATRO "6 MASCARAS"

LUGAR: TEATRO DRAMATICO MX. CALLE MORELOS NUM 1081 BARRIO ANTIGUO. MONTERREY, N.L.

FECHA: 15-22-29 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO (S): 08:30 P.M. A 10:00 P.M.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas acohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento

MONTERREY. N. L. A 28 DE FEBRERO DEL 2023 FACULOS

CIPETO DEL 2023 FACULOS

CIPETO DEL 2023 FACULOS

ALCOHOLES VINTAMIENTO

ALCOHOLES Secretaria del Ayuntamiento

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME. DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

JLCA/I

Monterrey, N.L. /tel. 8151027950



PERMISO. -SAY-DGCRV/349/2023 FOLIO. -349

#### C.-JOSE DE JESUS ESCAMILLA GONZALEZ. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): OBRA DE TEATRO "DEMONIOS DETRÁS DE LA PARED"

LUGAR: TEATRO DRAMATICO MX. CALLE MORELOS NUM 1081 BARRIO ANTIGUO. MONTERREY, N.L.

FECHA: 16-23-30 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO (S): 08:30 P.M. A 10:00 P.M.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento. Gobiemo

> ATENTAMENTE .-MONTERREY. N. L. A 28 DE FEBRERO DEL 2023021 - 2024

DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS Secretaria del Ayuntamiento

de

Monterrey

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME. DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DGCRV/350/2023 FOLIO, -350

#### C.-JOSE DE JESUS ESCAMILLA GONZALEZ. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): OBRA DE TEATRO "ROBIN FLY"

LUGAR: TEATRO DRAMATICO MX. CALLE MORELOS NUM 1081 BARRIO ANTIGUO. MONTERREY, N.L.

FECHA: 11 Y 12 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO (S): DIA 11 A LAS 06:00 PM. A 08:00 P.M. Y DIA 12 04:00 PM Y 07:00 PM HASTA LAS 09:30 P.M.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

> ATENTAMENTE.-MONTERREY. N. L. A 28 DE FEBRERO BEL 2023 Monterrey

de

Gohiemo

DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS Secretaria del Ayuntamiento

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME. DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DGCRV/351/2023 FOLIO. -351

C.-JOSE DE JESUS ESCAMILLA GONZALEZ. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): OBRA DE TEATRO "EL VAQUERO GALACTICO"

LUGAR: TEATRO DRAMATICO MX. CALLE MORELOS NUM 1081 BARRIO ANTIGUO. MONTERREY, N.L.

FECHA: 03 Y 05 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO (S): DIA 3 A LAS 08:00 P.M. A 10:00 P.M. Y DIA 4 A LAS 06:00 P.M A 08:00 P.M.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE.-MONTERREY. N. L. A 28 DE FEBRERO D



Gobierno de

Monterrey 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADÂMETATA del Ayuntamiento

DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DGCRV/352/2023 FOLIO. -352

#### C.-JOSE DE JESUS ESCAMILLA GONZALEZ. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): OBRA DE TEATRO "FANTASIA DE BURLESQUE"

LUGAR: TEATRO DRAMATICO MX. CALLE MORELOS NUM 1081 BARRIO ANTIGUO.

MONTERREY, N.L.

FECHA: 17 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO (S): 08:00 PM. A 10:00 P.M.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

> ATENTAMENTE .-MONTERREY, N. L. A 28 DE FEBRERO D

023 Gobierno de

Monterrey 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAMParia del Ayuntamiento DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DGCRV/353/2023 FOLIO. -353

#### C.-JOSE DE JESUS ESCAMILLA GONZALEZ. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): OBRA DE TEATRO "PURPURA"

LUGAR: TEATRO DRAMATICO MX. CALLE MORELOS NUM 1081 BARRIO ANTIGUO. MONTERREY, N.L.

FECHA: 08-09-10 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO (S): 08:00 PM. A 09:30 P.M.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE

MONTERREY. N. L. A 28 DE FEBRERO DEL

DIRECCION DE ACUROS

DIRECCION DE ACURO

DIRECCION DE AVIONAMENTO

DIR

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ABÂME. DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DGCRV/354/2023 FOLIO. -354

#### C.-JOSE DE JESUS ESCAMILLA GONZALEZ. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): "OBRA DE TEATRO "RUMAH"

LUGAR: TEATRO DRAMATICO MX. CALLE MORELOS NUM 1081 BARRIO ANTIGUO. MONTERREY, N.L.

FECHA: 21 Y 28 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO (S): 07:00 PM. A 09:00 P.M.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

> ATENTAMENTE .-MONTERREY. N. L. A 28 DE FEBRERO DED 2023

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME VESPECTARIA DE ALCOHOLES Y ESPECTA CINA DE LA PAYUNTA DE LETARIA DE AYUNTA DE LA PAYUNTA DE LA PA

DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DGCRV/355/2023 FOLIO. -355

C.-JOSE DE JESUS ESCAMILLA GONZALEZ. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): "OBRA DE TEATRO "PADRE NUESTRO"

LUGAR: TEATRO DRAMATICO MX. CALLE MORELOS NUM 1081 BARRIO ANTIGUO. MONTERREY, N.L.

FECHA: 24 Y 31 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO (S): 08:00 PM. A 10:00 P.M.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE.MONTERREY. N. L. A 28 DE FEBRERO DE 2023 biemo

Monterrey 2021 - 2024

2021 - 2024

DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME del Ayuntamiento

DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS

DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

JLCA/I

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



PERMISO. -SAY-DGCRV/356/2023 FOLIO. -356

#### C.-JOSE DE JESUS ESCAMILLA GONZALEZ. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): "OBRA DE TEATRO "BIENVENIDOS A BORDO"

LUGAR: TEATRO DRAMATICO MX. CALLE MORELOS NUM 1081 BARRIO ANTIGUO. MONTERREY, N.L.

FECHA: 19 Y 26 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO (S): 05:00 PM. A 07:00 P.M. HASTA LAS 09:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE .-

MONTERREY, N. L. A 28 DE FEBRERO

Y ESPECT ACULOS ALES LESTING AND LESTING

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADMINISTRA DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DGCRV/357/2023 FOLIO. – 357

#### C.-JOSE DE JESUS ESCAMILLA GONZALEZ. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): "OBRA EL VIAJE DEL PRINCIPITO"

LUGAR: TEATRO DRAMATICO MX. CALLE MORELOS NUM 1081 BARRIO ANTIGUO, CENTRO

DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 25 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO (S): 4:00 P.M. A 6:00 P.M.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

A T E N T A M E N T E.-MONTERREY. N. L. A 28 DE FEBRERQ DEL 2023

ONTERRET. N. L. A 28 DE FEBRERS DEL 2023.

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAMÉ.

DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS

DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DGCRV/358/2023 FOLIO. -358

# C.-EDWIN ANTONIO CASTILLO SAMPAYO. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO"

LUGAR: RESTAURANTE BAR BETOS. CALLE JOSE SILVESTRE ARAMBERRI NUM 311-A COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 03-04-05-08-10-11-12-17-18-19-24-25-26-31 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO: VIERNES Y SABADO DE LAS 19:00 HRS A 01:00 HRS Y DOMINGOS DE LAS 18:00 HRS A 23:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: CATORCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE.-MONTERREY, N. L. A 28 DE FEBRERO DE

Gobierno de

> Monterrey 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAMEcretaría del Ayuntamiento DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

JLCA/I

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaria de Ayuntamiento de Monterrey, N.L. Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro, Monterrey N.L C.P 64000 T. (81)51-02-79-50



PERMISO. -SAY-DGCRV/359/2023 FOLIO. -359

### C.-FELIX LEOPOLDO CASTILLO SAMPAYO. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO Y MESA DE BILLAR"

LUGAR: BAR VERACRUZ. AVE. REVOLUCION 310 SUR COL. BUENOS AIRES, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 03-10-16-17-18-24-30-31 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO(S) 19:00 HRS A 01:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. OCHO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-MONTERREY, N. L. A 28 DE FEBRERO DEL 20

EL 2023.

Gobierno de

Monterrey

DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS

DR. ERVEY SER TO CUELLAR ADAMECIetaria del Ayuntamiento DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

JLCA/I

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



PERMISO. -SAY-DGCRV/360/2023 FOLIO. -360

"DIGMF S.A DE C.V."
C.-MARCO POLO PACHECO ROMAN.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S) "MUSICA EN VIVO."

LUGAR: LA BARONESA. CALLE JOSE MARIA MORELOS NUM. 821 CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 01-02-03-04-05-08-09-10-11-12-15-16-17-18-19-22-23-24-25-26-29-30-31 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO(S) 21:00 A 22:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: VEINTITRES DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-MONTERREY, N. L. A 28 DE FEBRER

DIRECCIÓN DE ACULOS DIRES Y ESPECTAMENTO DE AVUNTAMIENTO

DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS

DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DGCRV/361/2023 FOLIO. -361

#### C.- HUGO ROBERTO RADA MOLINA. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

EVENTO (S) "MUSICA EN VIVO".

LUGAR: CEVICHES Y MARISCOS EL NEGRO. AVE. PASEO DE LOS LEONES NUM 2001 LOCAL SAO3 COL. CUMBRES MADEIRA DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 01-02-03-04-05-08-09-10-11-12-15-16-17-18-25-26 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO(S): LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES. DIECISEIS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE.- © MONTERREY. N. L. A 28 DE FEBR**ERO** DE É

MONT JOSA

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAMS. del Ayuntamiento DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DGCRV/362/2023 FOLIO. - 362

#### C.-GILDA SANJUANA ULLOA ACOSTA. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S) "EXPO WOMAN BAZAR"

LUGAR: MALL PLAZA LINCOLN. AVE. ABRAHAM LINCOLN NUM 8000, BARRIO DE CHAPULTEPEC, MONTERREY, N.L.

FECHA: 03-04-05-17-18-19 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO (S): 12:00 HRS A 21:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: SEIS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

> ATENTAMENTE .-MONTERREY, N. L. A 28 DE FEBRER

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME. DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



Gobierno de

Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DGCRV/363/2023 FOLIO. -363

"ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V." C.-ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): "TEATRO INFANTIL. PIEDRA PAPEL O TIJERA."

LUGAR: CENTRO DE ESPECTACULOS AUDITORIO PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 04 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO (S): 17:00 HRS A 19:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

Baricio Sissiper

A T E N T A M E N T E.MONTERREY, N. L. A 28 DE FEBRERO DEL 2023.

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME del Nyuntamiento
DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS.
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DGCRV/364/2023 FOLIO. -364

"ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V."
C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

**EVENTO: "CAPACITACIONES Y EXPOSICIONES"** 

LUGAR: CENTRO DE CONVENCIONES PABELLON M. 5.- PISO AVE. BENITO JUAREZ 1102. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 03-04-15-22-23-24-25-26 DEL 2023.

HORARIO (S): 07:00 HRS A 23:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: OCHO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

Patricio Conzalez
02-03-23

A T E N T A M E N T E.-MONTERREY, N. L. A 28 DE FEBRERO DEL 2023 iemo

> Monterrey 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME.

DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS

DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DGCRV/365/2023 FOLIO. -365

"ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V." C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

EVENTO: "BODA, DESPEDIDA DE SOLTERA Y FESTEJO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER."

LUGAR: CENTRO DE CONVENCIONES PABELLON M. 5.- PISO AVE. BENITO JUAREZ 1102. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 04-09-11-18-25 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO (S): 14:00 HRS A 24:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: CINCO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

Valricio Governier
2-03-23

ATENTAMENTE .-MONTERREY, N. L. A 28 DE FEBRERO DEL 2028!

RECCIÓN DE ACULOS DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ODANGE DE AVUNTAMIENTO DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS

DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DGCRV/366/2023 FOLIO. -366

"ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V."
C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

**EVENTO: "CONCIERTO BRUSES"** 

LUGAR: FORO DIDI DEL PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ 1102. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 02 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO (S): 21:00 HRS A 00:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

Patricio Consider

ATENTAMENTE.MONTERREY, N. L. A 28 DE FEBRERO DEL 2023.

Nicythern 2021 202

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAMESI Ayuntamiento DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO, -SAY-DGCRV/367/2023 FOLIO. - 367

#### C.- MARGIL ALBERTO PEÑA MARTINEZ. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.

LUGAR: LA SUPER JARRA CALLE JOSE TRINIDAD VILLAGOMEZ NUM 1147- A NTE. COL. CENTRO. MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 03-04-10-11-17-18-24-25 Y 31 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO(S) 16:00 A 01:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. NUEVE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE .-

MONTERREY, N. L. A 28 DE FERRERO DE

YESPECT ACULOS A del Ayuntemiento

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME. DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DGCRV/368/2023 FOLIO. -368

"ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V." C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

EVENTO: "CONCIERTO TIMO EN MONTERREY"

LUGAR: FORO DIDI DEL PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ 1102. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 03 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO (S): 21:00 HRS A 00:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

Patricio Conzaler 02-03-23

A T E N T A M E N T E. GODEN MONTERREY, N. L. A 28 DE REFERO DEL 2023

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME.

DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS

DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DGCRV/369/2023 FOLIO. -369

"ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V." C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

EVENTO: "CONCIERTO LA NUEVA AVANZADA VOL 5"

LUGAR: FORO DIDI DEL PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ 1102. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 04 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO (S): 21:00 HRS A 00:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

Patricis 6002-23

ATENTAMENTE .-

MONTERREY, N. L. A 28 DE FEBRERO DEL

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME, CLES Y ESPECTACULOS DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS del Ayuntamiento DE MONTAGE DE ACULOS DE A DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DGCRV/370/2023 FOLIO. -370

## C.-JAIME ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,

Siendo el evento de espectáculo púbico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): "SOCIALES BODA Y CUMPLEAÑOS Y BABY SHOWER".

LUGAR: CENTRO SOCIAL URO EVENTOS. CARRETERA NACIONAL KM. 267 MONTERREY, N.L.

FECHA (S):02-03-04-11-17-18-19-23-24 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO (S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

No. DE PRESENTACIONES: NUEVE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-MONTERREY, N. L. A 28 DE FEBRERO D Gobierno de -Monterrey

2021 - 2024

DIRECCIÓN DE ALCOMOLES Y ESPECTÁCULOS Concuerta del Ayuntamiento

DR. ERVEY SERĞIO CUELLAR ADAME.
DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DGCRV/371/2023 FOLIO. - 371

#### C.-MARIA FERNANDA VIDAURRI CARRASCO ZANINI. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO"

LUGAR: IL CIELO ITALIA. CALLE MORELOS 1023 CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 01-02-03-04-05-08-09-10-11-12-15-16-17-18-19-22-23-24-25-26-29-30-31 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO(S) MIERCOLES Y JUEVES DE LAS 20:30 A 23:00 HRS Y VIERNES Y SABADO DE LAS 20:30 A LAS 24:00 HRS Y UNICAMENTE DIA 14 DE FEBRERO DEL LAS 19:00 HRS A 23:59 HRS

NUMERO DE PRESENTACIONES: VEINTITRES DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, SI NO CUENTA CON LA LICENCIA CORRESPONDIENTE ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

ATENTAMENTE.- COMMONTERREY. N. L. A 28 DE FEBRERO DEL 202

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME.

DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS

DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

Marro 2 18velstor



PERMISO. -SAY-DGCRV/372/2023 FOLIO. -372

#### C.-ABDIEL ANTONIO VAZQUEZ FORTOZO. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.

Se autoriza el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S) "CONCIERTO CON ELINA GARANCA"

LUGAR: TEATRO DE LA CIUDAD MATAMOROS S/N COL. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 05 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO (S): 18:00 HRS A 22:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E. COMMONTERREY, N. L. A 28 DE FEBRERO DEL 2023

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME.

DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS

DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DGCRV/373/2023 FOLIO. -373

## C. -OSCAR BURGOS DESTEFANO. PRESENTE. -

Esta Dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.

Siendo el permiso autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): "ESPECTACULO DE COMEDIA."

LUGAR: LA CASA DE OSCAR BURGOS. AVE. REVOLUCION 1441 SUR COL. CONTRY, MTY, N.L.

FECHA 01-02-03-04-07-08-09-10-11-14-15-16-17-18-21-22-23-24-25-29-30-31 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO (S): LOS PERMITIDOS POR LA LEY DE PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUM. DE PRESENTACIONES: VEINTIDOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesias emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

ATENTAMENTE

MONTERREY. N. L. A 28 DE FEBRERO

DIRECCIÓN DE ÁCULOS

MANAGIA da Ayumamiento

MANAGIA da Ayumamiento

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADÂMÉ.

DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPÉCTACULOS

DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DGCRV/374/2023 FOLIO. - 374

C.-VICTOR GUERRA MORENO. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".

LUGAR: PORFIRIOS BAR & REST. ALLENDE 231 OTE CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 02-03-04-09-10-11-16-17-18-19-23-24-25-30-31 DE MARZO Y 1 DE ABRIL 2023.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES: DIECISEIS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-MONTERREY, N. L. A 28 DE FEBRERO DEL 2023.

Gobiemo de

Monterrey 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAMES del Ayuntamianto DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

JLCA/I

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



PERMISO. -SAY-DGCRV/375/2023 FOLIO. - 375

#### C.-JUAN ANTONIO CABRERA GUZMAN. PRESENTE.

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO"

LUGAR: EL RELOJ VIVO BAR CARRETERA NACIONAL NUM 5000 LOCAL INT 5 Y C 211 COL. LA RIOJA DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 02-03-04-09-10-11-16-17-18-23-24-25-30-31 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSODEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES. CATORCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N. L. A 28 DE FEBR

Gobiemo 2023.

Monterrey 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS ecretaria del Ayuntamiento

DR. ERVEY SERCIO CUELLAR ADAME. DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

JLCA/I

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx





PERMISO. -SAY-DGCRV/376/2023 FOLIO. -376

#### C.-FRANCISCO ALEJANDRO GUARDIOLA CASTRO. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO."

LUGAR: NANDAS 78 BARRIO ANTIGUO. CALLE PADRE MIER NUM 875 OTE BARRIO ANTIGUO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 02-03-04-05-09-10-11-12 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES. OCHO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE .-

MONTERREY, N. L. A 28 DE FEBRERO DE

Montemey

23.Gobiemo de

2021 - 2024

DIRECCIÓN DE ES Y ESPECTÁCULOS DR. ERVEY SERGIO CUELLAR AD retaria dei Ayuntamiento

DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L



PERMISO. -SAY-DGCRV/377/2023 FOLIO. – 377

"40 WEST GROUP, S.A DE C.V."
C.-DAVID ALBERTO SALGADO GARZA.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 01 de marzo del año 2022, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,

Se concede el permiso de espectáculo que a continuación se describe:

EVENTO (S): "CONCIERTO GRUPO LA LEYENDA"

LUGAR: AUDITORIO CUMBRES. AVE. ALEJANDRO DE RODAS 307 DE LA COLONIA CUMBRES 5.-SECTOR, MONTERREY, N.L.

FECHA: 18 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO (S): 22:00 HRS A 02:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos ajenos al evento.

A T E N T A M E N T E.-MONTERREY. N. L. A 28 DE FEBRERO DEL 2023.

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME.

DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS

DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

JLCA/I

Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaria de Ayuntamiento de Monterrey, N.L. Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro Monterrey, N.L. / C.P. 64000

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



PERMISO. -SAY-DGCRV/378/2023 FOLIO. -378

#### C.-FRANCISCO ALEJANDRO GUARDIOLA CASTRO. PRESENTE. –

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO."

LUGAR: NANDAS 78 BAR. CALLE 5 DE MAYO 435 OTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 01 AL 15 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO(S) 20:00 HRS A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. QUINCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-MONTERREY. N. L. A 28 DE FEBRERO DEL 2023.

Gobiemo de

Monteney 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME.

DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS

DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DGCRV/379/2023 FOLIO. -379

"ALIMENTOS CASA PADRE MIER S.A DE C.V."
C.- FELIPE MORALES RAMON.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso para el evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".

LUGAR: CALLE PADRE MIER 970 COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 01-02-03-04-07-08-09-15-16-22-23-24-29-30 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES, CATORCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-MONTERREY, N. L. A.28 DE FEBRERO DEL

Gobierno de

Monterrey 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS Secretaría del Ayuntamiento

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME.

DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS

DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.